

Bucaramanga

CDMB_00473

15 JAN 24 AM 10:08

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Floridablanca-Santander

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 21450 de 2023.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual denuncia *“un particular decidió cambiar el bosque del lugar y sembrar plátanos, aguacate, cítricos, entre otros, así mismo, se ve empañado por basura que esta persona deja en el sitio, tales como bolsas plásticas, cajas, sacos, además de un sofá y cuerdas a modo de delimitar el espacio(...)”*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 09 de enero de 2024, en el conjunto residencial La Ronda tercera etapa ubicada en la calle 10 # 37a-1 del municipio de Floridablanca, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 7°3'36.26" y **E:** -73°4'52.98" cota 932 m s.n.m.; con el fin de verificar los hechos denunciados, en donde se evidenció lo siguiente:

Paralelo a la vía donde se ubica la portería del conjunto residencial “La Ronda tercera etapa”, se encuentra un predio con cobertura vegetal densa, área perimetral cercada y dos portones con seguridad, predio al que no fue posible tener acceso, sin embargo, desde la parte exterior se observa:

- Dosel de árboles forestales en pie; sin evidencia de intervención relacionada con podas, cortes, fracturas u anillados.
- Así mismo, sobre el estrato interior o sotobosque, no existe una cobertura vegetal definida.
- Al interior del predio se evidencia una construcción en bloque, construcción artesanal para aves de corral (madera) y disposición de residuos sólidos sobre suelo superficial.
- Revisada la cartografía de la entidad se verificó que el predio cuenta con una fuente hídrica innominada con código **12158**.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB
Corporación

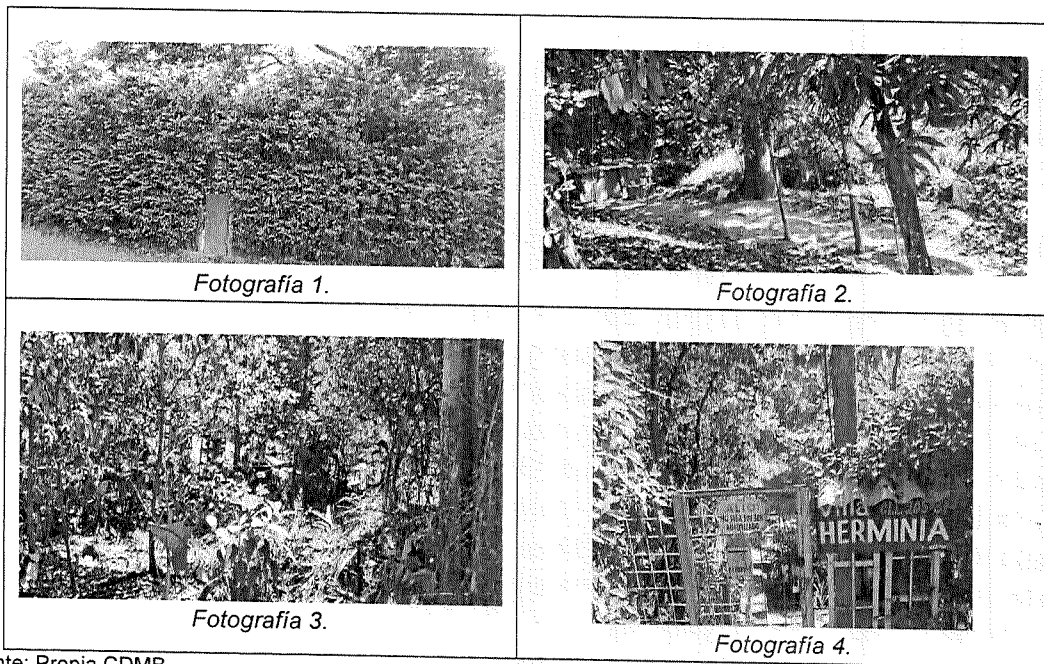


@CARCDMB



@CARCDMB

A continuación, se presenta registro fotográfico como resultado de lo evidenciado al momento de la visita técnica:



Fuente: Propia CDMB.

Ahora bien, de acuerdo al punto georreferenciado se consultó la base predial de la Entidad, y el mismo no hace parte de los activos institucionales de conservación y preservación de la CDMB.

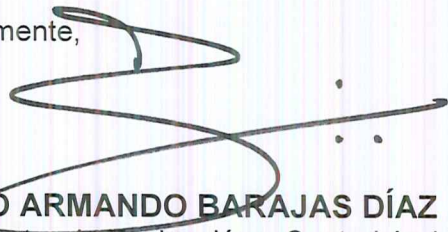
Por lo anterior, se remite copia de la presente comunicación a la Administración Municipal de Floridablanca, con el fin de que dicha entidad verifique e identifique, si el referido predio hace parte de los bienes inmuebles del Municipio, y de esta manera tomen las medidas necesarias para la conservación y preservación, en razón a que existen unas posibles intervenciones dentro del mismo. Lo anteriormente expuesto tiene como propósito, que, el municipio adelante las actuaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, en donde se contempla que la "... Competencia del control urbano corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el

cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.”.

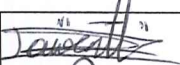
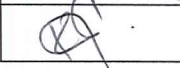
Con lo anterior damos respuesta a su comunicación, agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente; estaremos atentos a cualquier denuncia, queja o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



DIEGO ARMANDO BARAJAS DÍAZ
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental. (E)

Proyectó y reviso aspectos técnicos	Laurent Vanesa Parada C.	Practicante Ingeniería Forestal SEYCA - GEA	
Vo. Bo	Daren Rocío Meneses Villamizar	Ingeniera Forestal - Profesional universitario SEYCA – GEA.	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		

2000

1	10/10/00	10/10/00	10/10/00
2	10/10/00	10/10/00	10/10/00
3	10/10/00	10/10/00	10/10/00
4	10/10/00	10/10/00	10/10/00
5	10/10/00	10/10/00	10/10/00

6	10/10/00	10/10/00	10/10/00
7	10/10/00	10/10/00	10/10/00
8	10/10/00	10/10/00	10/10/00
9	10/10/00	10/10/00	10/10/00
10	10/10/00	10/10/00	10/10/00

11	10/10/00	10/10/00	10/10/00
12	10/10/00	10/10/00	10/10/00
13	10/10/00	10/10/00	10/10/00
14	10/10/00	10/10/00	10/10/00
15	10/10/00	10/10/00	10/10/00

16	10/10/00	10/10/00	10/10/00
17	10/10/00	10/10/00	10/10/00
18	10/10/00	10/10/00	10/10/00
19	10/10/00	10/10/00	10/10/00
20	10/10/00	10/10/00	10/10/00

21	10/10/00	10/10/00	10/10/00
22	10/10/00	10/10/00	10/10/00
23	10/10/00	10/10/00	10/10/00
24	10/10/00	10/10/00	10/10/00
25	10/10/00	10/10/00	10/10/00

26	10/10/00	10/10/00	10/10/00
27	10/10/00	10/10/00	10/10/00
28	10/10/00	10/10/00	10/10/00
29	10/10/00	10/10/00	10/10/00
30	10/10/00	10/10/00	10/10/00

31	10/10/00	10/10/00	10/10/00
32	10/10/00	10/10/00	10/10/00
33	10/10/00	10/10/00	10/10/00
34	10/10/00	10/10/00	10/10/00
35	10/10/00	10/10/00	10/10/00